Chachagüí, 03 de noviembre de 2026

Doctor
LUIS EDUARDO ARMERO ENRIQUEZ
Gerente Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima E.S.E
Chachagüí

Asunto: Estudio previo, para la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios.

El suscrito Jefe talento humano, de la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima, se permite presentar el estudio de conveniencia y necesidad requerido, de conformidad con lo dispuesto en el manual de Contratación adoptado mediante Resolución N°R-2024-163 de fecha 29 de octubre de 2024, para adelantar la celebración del contrato requerido, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

a) De conformidad con lo estipulado en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas. Los servicios y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales";

b) Que el Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, es una Institución Prestadora de Servicio de Salud de orden Municipal, como Empresa social del Estado (E.S.E) de nivel uno de atención, atendida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Municipal, dotada con personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Que como Institución prestadora de servicios de salud de baja complejidad, requiere fortalecer los procesos misionales y operativos con el incremento del talento humano, que permita cumplir con el objeto social de la entidad.

c) Por lo anterior expuesto, es Importante mencionar que el Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima es una Empresa Social del Estado, de primer nivel de baja complejidad que presta servicios de salud a los habitantes del Municipio de Chachagüí y sus corregimientos. Teniendo en cuenta que en el sistema de seguridad social integral de salud es complejo y reglado en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se hace necesario que la entidad cuente con los servicios profesionales de un Contador

VIGILADO Supersalud

Público lo cual es una necesidad del servicio y de apoyo a la gestión administrativa de la entidad.

d) Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado un rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y que está conforme al Plan de desarrollo, se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa.

2. OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga para la E.S.E contratante a: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CARTERA Y AUDITOR DE CUENTAS MÉDICAS, BRINDANDO APOYO A LOS PROCESOS CONTABLES, FINANCIEROS, DE FACTURACIÓN, CONCILIACIÓN, DEPURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CARTERA, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, ANEXAS, COMPLEMENTARIAS Y CONEXAS REQUERIDAS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO, FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DEL MUNICIPIO DE CHACHAGÜÍ.** y demás actividades anexas y complementarias del mismo en la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí. Lo anterior de conformidad con los Documentos del Proceso, que hacen parte integral del contrato.

2.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN: El plazo convenido para la ejecución del objeto del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Chachagüí – E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima – área Administrativa.

2.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la auditoría de cuentas médicas de los servicios prestados por la E.S.E., verificando el cumplimiento de la normatividad vigente y de las condiciones pactadas con las Entidades Responsables de Pago –ERP–, EPS y demás aseguradoras.
2. Revisar, analizar y auditar las facturas generadas por la E.S.E. antes de su radicación, verificando el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y técnicos exigidos para su presentación.
3. Identificar, analizar y evaluar las principales causas de glosas, efectuando las conciliaciones correspondientes y formulando estrategias orientadas a su disminución y prevención.
4. Verificar que los soportes de la facturación, historias clínicas, insumos, medicamentos y servicios facturados cumplan con los criterios de suficiencia, pertinencia, oportunidad, calidad, cobertura y tarifas pactadas con las Entidades Responsables de Pago.
5. Realizar auditorías periódicas a las historias clínicas y apoyar el fortalecimiento de los

VIGILADO Supersalud

procesos de calidad, registro asistencial y facturación institucional.

6. Brindar asistencia técnica y capacitación al personal asistencial, administrativo y de facturación en materia de auditoría de cuentas médicas, calidad del registro clínico, facturación y manejo de glosas.
7. Realizar la gestión integral de la cartera de la E.S.E., incluyendo el diagnóstico, seguimiento, conciliación, depuración, recuperación y control de las cuentas por cobrar.
8. Elaborar y mantener actualizado el estado de cartera por entidad responsable de pago, régimen de afiliación, antigüedad y demás indicadores financieros que permitan evaluar su comportamiento.
9. Adelantar procesos de conciliación y depuración de cartera con las Entidades Responsables de Pago –ERP–, EPS y demás entidades deudoras, de conformidad con la normatividad vigente.
10. Formular e implementar estrategias orientadas al fortalecimiento del recaudo y recuperación de cartera, realizando el seguimiento permanente a los acuerdos y compromisos adquiridos.
11. Recopilar, consolidar, procesar, registrar, analizar y validar la información contable, financiera y presupuestal de la entidad en el software institucional o en las herramientas que disponga la E.S.E.
12. Elaborar oportunamente los estados financieros, informes contables, conciliaciones bancarias, declaraciones tributarias, retenciones y demás obligaciones contables, tributarias y financieras a cargo de la entidad.
13. Presentar oportunamente la información financiera, contable y presupuestal requerida por la Contaduría General de la Nación, Ministerio de Salud y Protección Social, Superintendencia Nacional de Salud, Contralorías, Instituto Departamental de Salud y demás organismos de inspección, vigilancia y control.
14. Apoyar a la Gerencia en los procesos relacionados con la contratación de servicios de salud, análisis financiero, sostenibilidad institucional y demás asuntos propios de su competencia profesional.
15. Recomendar acciones de mejora y fortalecer los procedimientos administrativos, contables, financieros, de facturación, auditoría y cartera que contribuyan a la eficiencia institucional.
16. Elaborar y presentar los informes técnicos, financieros, administrativos y de gestión que le sean requeridos por la Gerencia, el supervisor del contrato o los organismos competentes.
17. Coadyuvar en el suministro de la información de su competencia cuando sea requerida por autoridades administrativas, judiciales, fiscales o por organismos de inspección, vigilancia y control.
18. Mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos e historias clínicas conocidas con ocasión de la ejecución contractual.
19. Actuar con diligencia, eficiencia, responsabilidad, ética profesional, oportunidad y observancia de la normatividad vigente aplicable a las actividades objeto del contrato.
20. Atender las instrucciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato, desarrollar las actividades conexas y complementarias que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y ejecutar todas las demás funciones, actividades o tareas inherentes a su perfil profesional, a su cargo y al objeto del contrato que le sean asignadas por la E.S.E.

VIGILADO Supersalud

PARÁGRAFO UNICO. En el evento en que se presente incumplimiento de alguna de las obligaciones descritas por parte del CONTRATISTA, El Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima, podrá declarar por acto administrativo motivado, la terminación unilateral del contrato sin lugar a indemnización alguna, para lo cual se garantizará el derecho de defensa.

2.6 OBLIGACIONES DLA E.S.E.:

a. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cumplir con la contraprestación de los servicios ejecutados, siempre que este cumpla con la actividad signada a entera satisfacción
b. Se compromete para con el CONTRATISTA a cancelar el valor de este contrato en la forma establecido en el mismo
c. Ejercer la supervisión general sobre el objeto del contrato.
d. Adelantar revisiones periódicas, a través de los supervisores, para verificar que la ejecución del contrato cumpla con las condiciones ofrecidas, naturaleza a del objeto contratado y los requisitos mínimos previstos en las normas sobre la materia y promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes.
e. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

2.7 SUPERVISOR DESIGNADO: LA E.S.E. ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato por intermedio del **Subgerente Administrativo y Financiero**. El SUPERVISOR deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción de la E.S.E.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 MODALIDAD SELECCIÓN: El contrato a celebrar es de cuantía inferior a CIENTO CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (150 SMLMV), siendo esta, una causal de Contratación Directa, modalidad que permite seleccionar directamente al contratista, sin requerir agotar procesos de convocatorio publica y cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el Manual de Contratación de la entidad, adoptado mediante Resolución N°R-2024-163 de fecha 29 de octubre de 2024.

3.2 TIPO DE CONTRATO: Contrato de Prestación de Servicios; Cabe anotar, que el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que son Contratos de Prestación de Servicios los que celebren las entidades para desarrollar actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la organización; estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente establecido.

3.3 JUSTIFICACIÓN: Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; entendiendo como tales los servicios

VIGILADO Supersalud

de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En este contexto, el objeto definido para el contrato a celebrarse se puede ejecutar por: **UN CONTADOR.**

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR: Las entidades estatales, como la E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora de Fátima del Municipio de Chachagüí, en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y tenemos:

4.1.1 Perspectiva Legal: Para la ejecución del objeto que se pretende contratar, LA E.S.E. requiere una persona natural con el siguiente perfil:

- **Idoneidad**: Se requiere de una persona natural que cuente con el título profesional o técnico que lo acrediten para la prestación del servicio en la E.S.E, además de toda la documentación exigida por la normatividad vigente, ya que todo aspirante a ocupar un cargo o empleo público, deberá presentar ante la unidad de personal de la correspondiente entidad, una serie de documentos exigidos por la ley.
- **Experiencia:** La experiencia mínima para contratar con la entidad será de un año, la cual deberá plasmarse debidamente en el formato único de hoja de vida, relacionando todos y cada uno de los empleos o cargos desempeñados, tanto en el sector público como privado, así como la dirección, el número de teléfono o el apartado portal en los que sea posible verificar la información.

4.1.2 Perspectiva Comercial: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la entidad, se realizará la contratación teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia del Contratista. Idoneidad y experiencia que será avalada por el jefe de personal.

4.1.3 Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato: Teniendo en cuenta que la E.S.E. no cuenta con una tabla de honorarios y dado el perfil del futuro contratista se hace necesario realizar un análisis histórico de los diferentes contratos de prestación de servicios que la E.S.E. ha realizado en anteriores vigencias, de la siguiente forma:

VIGENCIA	Objeto del Contrato	Valor mes
2014	*Contrato de prestación de servicios como CONTADOR.*	$ 1.475.000

VIGILADO Supersalud

VIGENCIA	Objeto del Contrato	Valor mes
2015	*Contrato de prestación de servicios como CONTADOR*	$ 1.548.750
2016	*Contrato de prestación de servicios como CONTADOR*	$ 1.721.788
2017	*Contrato de prestación de servicios como CONTADOR*	$ 1.596.500
2018	*Contrato de prestación de servicios como contador y jefe de cartera.*	$ 3.200.000
2019	*Contrato de prestación de servicios como contador.*	$ 2.000.000
2020-2023	*Contrato de prestación de servicios como contador.*	$ 2.000.000

Cabe anotar, que no obstante los servicios contratados para esta necesidad, se han satisfecho íntegramente y los objetos contractuales se han cumplido a cabalidad en los contratos y años anteriores, sin la presencia de multas ni situaciones de caducidad. En la presente vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuando subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir y como quiera que el personal de planta continua siendo insuficiente para dar cumplimiento a los fines constitucionales, legales y reglamentarias de la E.S.E., en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad, se hace necesaria la celebración de diferentes contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en virtud a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la E.S.E.

Frente a esta contratación, se requiere de un contratista con en el perfil ya señalado, bajo el convencimiento que con el mismo se superaran las necesidades, de acuerdo al cumplimiento del objeto contractual.

4.2 VALOR: De conformidad con el Estudio del Sector y tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por la E.S.E. en la vigencia fiscal inmediatamente anterior, se determina el valor estimado del contrato para esta vigencia en la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MD/CTE. ($5.300.000).** Pagaderos según se estipule en el contrato.

4.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los reconocimientos y pagos a que haya lugar se realizarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026001182** de fecha 03 de noviembre de 2026, con rubro presupuestal número **2.1.2.02.02.009.005** con destino a **HONORARIOS PROFESIONALES - ADMINISTRATIVO** expedido por el Subgerente administrativo y JURIDICO de la E.S.E.

VIGILADO Supersalud

5. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACREDITAR

5.1 DOCUMENTOS LEGALES: para la selección del contratista se deberán acreditar los siguientes documentos:

NO.	DOCUMENTOS PARA EL CONTRATISTA
1.	Copia de la cédula de ciudadanía,
2.	Registro Único Tributario Rut;
3.	Hoja de Vida, Formato Único;
4.	Declaración de bienes, formato único
5.	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría
6.	Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal
7.	Certificado de medidas Correctivas.
8.	Certificado de antecedentes judiciales
9.	Libreta Militar (si aplica)
10.	Copia de la tarjeta profesional
11.	Todos aquellos documentos que se relacionan con su contenido y alcance.
NO.	**DEL CONTRATANTE**
1	Estudios Previos
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija la E.S.E., los proponentes no deberán hallarse incursos en inhabilidades, o incompatibilidades de que trata los Arts.127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN: "La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se identifican en el anexo adjunto los riesgos asociados al proceso de contratación.

VIGILADO Supersalud

CUADRO DE ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	RPBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESDPUES DEL TRATAMEINTO				AFECTA LA EJECUCION DEL	RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	FECHA ESTIMADA EN QUE SE	MONITOREO Y REVISION	
												PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA					¿CÓMO SE REALIZAR EL MONITERO?	PERIODICIDAD
General	Externo	Ejecución	social o politico	paros, huelgas, ataques terroristas, alternaciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato en las vías de acceso al mismo	que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato	2	2	4	riesgo bajo	Departamento	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten	2	2	3	riesgo bajo	si	LA E.S.E	Suscripción del contrato	acta de inicio terminación del contrato	con supervisión permanente noticias y en los consejos de seguridad	permanente
General	Externo	Ejecución	operacional	cuando se deba extender el plazo de ejecución del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E	que la E.S.E no pueda cumplir con sus objetivos	2	2	4	riesgo bajo	contratista	el contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	si	supervisor contractual	Suscripción del contrato	terminación del contrato	Con supervisión permanente.	permanente
General	externos	Ejecución	operacional	cuando se deba extender el plazo de ejecución del contrato por causas ajenas al contratista	que el contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	2	4	riesgo bajo	LA E.S.E	la E.S.E deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato	1	1	2	riesgo bajo	n o	Supervisor.	Suscripción del contrato	terminación del contrato	con supervisión permanente.	permanente

VIGILADO Supersalud

General	externa	ejecución	operacional	cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E en sus funciones, metas y objetivos.	3	2	5	riesgo medio	contratista	socializar los entes con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables	2	1	3	riesgo bajo	no	supervisor	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	comunicación permanente con el contratista	cuando se presente el evento
General	externo	ejecución	operacional	que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E en sus funciones, metas y objetivos.	3	3	6	riesgo alto	contratista	este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato	2	2	4	riesgo bajo	si	contratista supervisor	Suscripción del contrato acta de inicio	terminación del contrato	con los informes de actividades presentados por el contratista	mensual
General	interna	ejecución	operacional	daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	malestar del contratista, perdida de información y retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	riesgo medio	contratista	la E.S.E cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades	2	1	3	riesgo bajo	no	supervisor	Suscripción del contrato acta	terminación del contrato	haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	cuando ocurra el evento

VIGILADO Supersalud

General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General
externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo	externo
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
El contratista no cumple con calidad las actividades del contrato.	el contratista no entrega oportunamente las labores encomendada debido a una dedicación insuficiente.	los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato	los efectos derivados de la existencia de daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente																	
que la E.S.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	que la E.S.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	Incremento presupuestal , suspensión o terminación del contrato	incremento presupuestal																	
3	4	2	2																	
3	3	2	2																	
6	7	4	4																	
riesgo alto	riesgo alto	riesgo bajo	riesgo bajo																	
LA E.S.E	contratista	la E.S.E	LA E.S.E																	
la E.S.E puede terminar unilateralmente el contrato	la E.S.E puede terminar unilateralmente el contrato	Acogerse si fuera posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.	reconocer el derecho del contratista a l mantenimiento del equilibrio económico del contrato																	
2	2	1	2																	
2	3	1	2																	
4	5	2	4																	
riesgo bajo	riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo																	
no	si	no	no																	
supervisor	supervisor	supervisor	supervisor , subgerente administrativo y JURIDICO																	
Suscripción del contrato	Suscripción del contrato acta de	Suscripción del contrato acta de inicio	Suscripción del contrato acta de inicio																	
terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato	terminación del contrato																	
con revisión permanente de la ejecución del contrato	con revisión permanente de la ejecución del contrato	revisión permanente de los cambios normativos	comunicación permanente con el contratista																	
permanente	permanente	diaria	cuando ocurra el evento																	

General	externo	ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, lluvias, sequias.	que el contratista no asista a las dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	Se tendrá en cuenta los lineamientos correspondientes en seguridad del trabajo.	3	2	5	riesgo medio	si	supervisor y subgerente	Suscripción del contrato acta	terminación del contrato	comunicación permanente con el contratista	cuando ocurra el evento
General	Interno	ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	retrasos en la ejecución del contrato y perdida de información	3	3	6	riesgo alto	LA E.S.E	la E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos	2	3	5	riesgo medio	si	LA E.S.E	Suscripción del contrato acta	terminación del contrato	supervisor permanente	permanente

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de conformidad con el Estatuto y Manual de Contratación de la Entidad, NO se precisa la constitución de Garantía Única.

VASQUEZ CALVACHE JUAN CARLOS
Profesional Universitario administrativo
(jefe talento humano)

ELSUSCRITO JEFE DE TALENTO HUMANO
DE LA E.S.E
CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DE FATIMA

CERTIFICA:

Que revisada la planta de personal de la E.S.E., se pudo establecer que, en la misma no existe el personal que pueda realizar las funciones objeto del estudio presentado y para garantizar el normal funcionamiento de la gestión administrativa de la E.S.E se hace necesario contratar los servicios de UN CONTADOR.

Para constancia se firma en Chachagüí, a los tres (03) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

VASQUEZ CALVACHE JUAN CARLOS
Jefe talento humano

VIGILADO Supersalud